DECRETO Nº 01 /

TEMUCO, 03 ENE 2019

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.

3. Decreto Alcaldicio 2478 de fecha 8 de agosto 2018, que asigna el puesto N° 44 del bandejon 7 Feria Pinto a DEYANIRA FLORES MARTINEZ.

4. Renuncia voluntaria de DEYANIRA FLORES MARTINEZ, al puesto N° 44 del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, con fecha 19 de diciembre 2018.

5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandejón N° 7 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 44 del Bandejón N° 7 de la Feria Pinto y descárguese la deuda asociada, a la contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	FLORES MARTINEZ DEYANIRA	5793914	397-303	70.412

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la deuda de la contribuyente antes señalada, para que el rol de cargos y el de morosidad de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-
DISTRIBUCION:
- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

INDOC 1662404

Temuco

DECRETO Nº 2478

TEMUCO, 08 AGO 2018

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los puestos en Feria Pinto.

4.- Documentación de las personas para la asignación de los puestos.

5.- Constancias del Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asígnense a contar del segundo semestre 2018, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón N° 7 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 7

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
18	CANIUPAN CANIUPAN JOSE			FLORES Y PLANTAS
44	FLORES MARTINEZ DEYANIRA			PAPAS Y CEBOLLAS
120	RAILEF MARIQUEO MAGALY			FRUTAS Y VERDURAS
157	CURIHUINCA ANCAÑIR LUCIA			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) al Bandejón N° **7 será 0,25 UTM Feria Pinto.**

IDDOC 1563 203

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ALAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KSP/cem.-
DISTRIBUCION:
- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico